

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO – DOS MIL DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para que presidiera la Junta de Gobierno de este día, durante el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, atendía una reunión inherente a su cargo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para iniciar presidiendo esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Unidad Financiera Institucional, 6) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 7) Dirección Técnica, 8) Unidad de Auditoría Interna, 9) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 10) Unidad Jurídica.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 12 de diciembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2394.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado	
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	22-118-2017	Subgerencia de Comunicaciones Y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$9,258.20	01-Unidad Arrendamiento de servicios sanitarios portátiles	\$254.25	
Servicio de arrendamiento de baño portátil para evento presidido por el Señor Presidente de ANDA en San Esteban Catarina, San Vicente. ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-26/2017 EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGIÓN METROPOLITANA, solicito ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL OPERADOR DE PLATAS DE BOMBEO PERTENECIENTES A LA REGIÓN METROPOLITANA. Adjudicándosele a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V. por un monto de \$6,508.80  En el proceso de Libre Gestión LG-58/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES PARA EVENTO EN CENTRO ESCOLAR CACERIO LA ESPERANZA, CANTÓN EL PUENTE MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2017. Adjudicándosele a la sociedad SERVICIOS SANITARIOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$540.14  En el proceso de Libre Gestión LG-82/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES PARA CUBRIR EVENTO INSTITUCIONAL EN CACERIO LAS CAÑAS CANTÓN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017. Adjudicándosele a la sociedad IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$250.01  En el proceso de Libre Gestión LG-164/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS Y CANOPIS. Adjudicándosele a la sociedad CRE EVENTOS, S.A. DE C.V por un monto de \$1,412.50  En el proceso de Libre Gestión LG-165/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS Adjudicándosele a la sociedad IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$400.00  En el proceso de Libre Gestión LG-213/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES Y SILLAS PLÁSTICAS, PARA CUBRIR EVENTO INSTITUCIONAL QUE SERA PRESIDIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE ANDA Y EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN LA 33 CALLE ORIENTE Y 12 CALLE AVENIDA NORTE, COL. LA RABIDA, EL DIA 23/11/2017 por un monto de \$146.75									
2	52-146-2017	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$0.00	01-Acreditacion de laboratorios		\$2,501.82
Servicio de auditoría para la acreditación del Laboratorio correspondiente al año 2017, en la referida auditoria se evaluaran todos los elementos de los sistemas de gestión de calidad según requerimientos de la Norma Internaciones IEC 17025. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
3	53.3.1-687-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54303	Mantenimiento y reparaciones de bienes	\$0.00	01-Unidad rehabilitación de compuerta deslizante		\$11,300.00
Servicio de rehabilitación de compuerta en Bocatoma del Rio Cuaya para la limpieza y desalojo de material retenido (Azolvamiento) ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
TOTAL GENERAL								\$14,056.07	

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 12 de diciembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que será financiado con FONDOS PROPIOS del año 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2395.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	Ref.	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico	Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				Monto Adjudicado		
1	12.372.2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	\$0.00	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos de las Clínicas Empresariales y Odontológicas, año 2018.	\$5,830.80
Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos de las Clínicas Empresariales y Odontológicas. ANTECEDENTES: AÑO 2018. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.						
2	12.392.2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	\$0.00	Servicio de Laboratorio Clínico, para el personal que labora en el área de saneamiento de la Institución.	\$30,036.53
Servicio de Laboratorio Clínico, para el personal que labora en el área de saneamiento de la Institución. ANTECEDENTES: AÑO 2018. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.						
3	12.366.2017	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Elias Antonio Hasbun	\$0.00	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias de la institución año 2018	\$14,972.50
Servicio de fumigación en las siguientes dependencias: Edificio Central, Presidencia, Edificio Comercial, Plantel Región Metropolitana, Plantel Región Central, Plantel El Molino (Santa Ana), Plantel El Jacatal (San Miguel), Despensas y Sucursales de la Institución a Nivel Nacional.						

ANTECEDENTES: AÑO 2018. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.						
4	12.364. 2017	Servicios Generales y Patrimonio	Elias Antonio Hasbun	\$0.00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas generadoras de energía eléctrica	\$18,080.00
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de energía eléctrica, marcas CATERPILLAR, modelos: 3306 y 3406; OLYMPIAN, modelo: GEP65-11 y DALE, modelo KL						
ANTECEDENTES: AÑO 2018. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.						
5	12.363. 2017	Servicios Generales y Patrimonio	Elias Antonio Hasbun	\$0.00	Suministro e instalación de baterías para la flota de vehículos livianos y pesados, motocicletas y maquinaria pesada de la Institución año 2018	\$62,699.58
Suministro e instalación de baterías para la flota de vehículos livianos y pesados, motocicletas y maquinaria pesada de la Institución.						
ANTECEDENTES: AÑO 2018. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.						
TOTAL GENERAL						\$131,619.41

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 11 de diciembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de la Unidad solicitante que se detalla, y que será financiado con Fondos CONVENIO FECASACL N° GRT/WS-12281-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2393.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:  
CP-06-2017/2358-OC-ES, ADQUISICION DE IMPRESOR LASER MULTIFUNCIONAL"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Obra, bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
1	58.1-143-2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	Impresor Laser Multifuncional	\$500.00	\$500.00
Adquisición de un Impresor Laser Multifuncional, para ser utilizado en la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales						
TOTAL GENERAL						\$500.00

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-09/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, TERCERA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- Que según acuerdo número 9.11, tomado en sesión ordinaria número 53, celebrada el 17 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 4.9, tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 12 de enero de 2017.
- Que según acuerdo número 4.2, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2017 denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ"; proceso que fue declarado desierto

mediante el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 04 de mayo de 2017.

- III. Que mediante acuerdo número 7.9, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 50, celebrada el 10 de noviembre de 2017, en vista que las muestras analizadas no superaron los ensayos.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 07 de diciembre de 2017, en vista que ningún oferente cumplió con lo requerido en los Términos de Referencia del presente proceso.
- V. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo el suministro de micromedidores para ser instalados a nivel nacional a usuarios que solicitan nuevos servicios o para los usuarios que desean adquirirlos en las agencias o sucursales de la Institución.
- VI. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$706,250.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias Nos. 34.2.1-276-2017, 34.2.2-150-2017, 34.2.3-136-2017, 34.2.4-138-2017 todas de fecha 19 de octubre de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.2465.2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:
  - a) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
  - b) RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.
  - c) RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
- VIII. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 73 "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo

requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un Auxiliar Administrativo de Nuevos Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-09/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, TERCERA VEZ".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-09/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, TERCERA VEZ".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
  - b) RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.
  - c) RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa.

---

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco, quien continúa presidiendo la misma, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

---

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-74/2017 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 41, celebrada el 14 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-74/2017 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2017".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$107,327.85), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 19 de octubre de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 20 y 23 de octubre de 2017. Sin embargo ninguna empresa compro bases a través de la tesorería de ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos.
  2. Transportes Pesados, S.A. de C.V.
  3. Multinegocios Salvadoreños, S.A. de C.V.
  4. Importadora la Tiendona, S.A. de C.V.
  5. R.C. QUIMICA, S.A. DE C.V.
  6. Distribuidora Paredes Vela, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  7. Impresa, S.A. de C.V.
- V. Que el día 08 de noviembre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas; pero según consta en Acta de Apertura de Ofertas en dicha fecha señalada hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 117, del Libro número NUEVE, de fecha 06 de diciembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con cincuenta minutos del día 8 de diciembre de 2017, RECOMIENDA: Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública N° LP-74/2017 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2017", por ausencia total de participantes y no haber presentado ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública N° LP-74/2017 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2017", por ausencia total de participantes y no haber presentado ofertas.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.
- 
-

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 02/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2017, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Servicio No. 02/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2017 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017", con la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,649,032.44), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
- II. Que mediante acuerdo número 6, tomado en sesión ordinaria número 24, celebrada el día 8 de junio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó los acuerdos tomados en el Acta de Arreglo Directo suscrita entre los representantes de la ANDA y la Sociedad COSASE, S.A. de C.V., debido a las controversias suscitadas durante la ejecución del precitado Contrato de Servicios, en el sentido modificar el Contrato incrementando el precio del mismo, por la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$502,345.12), lo que representó un incremento del DIEZ PUNTO OCHO POR CIENTO (10.8%) del monto original contratado, quedando el nuevo precio contractual por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5,151,377.50), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 26 de octubre de 2017, el señor German Herrera Barahona, Representante Legal de dicha Compañía, muestra su interés de prorrogar el referido contrato, manteniendo las mismas condiciones que el vigente, con la única observación, de que si en el plazo del año 2018 se diera un incremento de salario mínimo, se sometería a la aprobación de incrementar el costo unitario de agente de seguridad, solo en la proporción de incremento de lo que se diera por decreto.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2017, el Licenciado Elias Antonio Hasbun Gattas, Jefe Interino de la Unidad de Seguridad, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:

a) Se considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a que se tendrían que retirar 767 agentes instalados en todas las regiones a nivel nacional, provocando así el entorpecimiento de las actividades de resguardo y cuidado de los bienes y operatividad de la institución.

Con una nueva empresa de seguridad se tendría que preparar a los agentes de seguridad como vigilantes/operadores, sin omitir que con esta prórroga se estaría haciendo un ahorro del 20% del valor de guardia, ya que si se tuviera que licitar el valor se incrementaría en un aproximado de un millón de dólares de los Estados Unidos de América.

Esta prórroga se sustenta con relación al ajuste de precios aprobado por la Junta de Gobierno, incremento que solo afecto con un 10.8% de lo contratado; por lo que al realizar una nueva licitación afectaría grandemente los intereses financieros de la institución.

b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.

c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5,151,381.85), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 22 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

V. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2352-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 02/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2017, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017", hasta por el monto de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5,151,381.85), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

VI. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No.02/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2017, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017", hasta por el monto de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5,151,377.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 55/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 4 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato de Servicio No. 55/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL", con la Persona Natural CARLOS DAVID ELIAS, por un monto contractual de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,970.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 120 días calendario, contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, es decir, el 1 de noviembre de 2017, sin exceder del día 31 de diciembre de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de noviembre de 2017, el Licenciado Carlos David Elías Molina, muestra su interés de prorrogar el referido contrato en las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2017, el Ingeniero Jaime Arnulfo Parada, Administrador del Contrato, recomienda se autorice la prórroga solicitada por un período de 61 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 02 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive o hasta finalizar el monto contractual, por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la

Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:

- a) Actualmente la ANDA cuenta con la atención de servicio pipas, a solicitud de muchos usuarios debido a que algunos lugares presentan deficiencia de agua por red de distribución y la flota de camiones cisternas propias no logra suplir siempre con toda la demanda. En tal sentido y a fin de atender las exigencias hechas por los usuarios a través de CALL CENTER y otros medios, se requiere continuar con dicho suministro.
- b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
- c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,970.00), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 30 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2404-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 55/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL", hasta por el monto de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,970.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un período de 61 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 02 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, o hasta finalizar el monto de contrato.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 55/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL", hasta por el monto de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,970.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un período de 61 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 02 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, o hasta finalizar el monto de contrato.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
Se hace constar que en este momento el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, solicita autorización para retirarse de la sesión.  
-----

4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 48/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 8 de agosto de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No.48/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017", con la Sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$159,479.16) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 136 días contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la Orden de Inicio, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017; es decir a partir del 18 de agosto de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 10 de noviembre de 2017, la Licenciada Sindirela Desiree Pacas Lemus, Representante Legal de dicha Sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2017, los Administradores del Contrato, Ingeniero José Luis Hércules, Región Central; Ingeniero Miguel Antonio Vila Orellana, Administrador Interino de la Región Occidental y el señor Imer Adán Rosales Marroquín, Región Metropolitana, recomiendan se autorice la prórroga solicitada por un período de 136 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 16 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifican por las siguientes razones:
  - a) Que la ANDA ha adquirido diversos material de construcción que son utilizados en diferentes actividades, como reparaciones por el mantenimiento de redes hidráulicas, líneas de distribución e impelencia,

donde es necesario romper y separar vías para realizar las compactaciones y otras reparaciones que sean necesarias; actividades que son necesarias realizar de forma continua, con el propósito de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el mantenimiento de las redes de Agua Potable y Aguas Negras a nivel nacional.

b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.

c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$184,144.80), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 30 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2328-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro No. 48/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017", hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$159,479.16) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un período de 136 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 16 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.

V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro No. 48/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-30/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017", suscrito con la Sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$159,479.16) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo

contractual de 136 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 16 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 44/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2017, denominada "SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 8 de agosto de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 44/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2017, denominada "SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2017", con la Sociedad ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ASFALCA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$174,096.28), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 132 días contados a partir del siguiente día en que el suministrante reciba la Orden de Inicio, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017; es decir a partir del 22 de agosto de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 10 de noviembre de 2017, la Licenciada Sonia Ruth Linares de Olivares, Apoderada Legal de dicha Sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2017, los Administradores del Contrato, Ingeniero José Luis Hércules Ávalos, Región Central; Ingeniero Miguel Antonio Vila Orellana, Administrador Interino de la Región Occidental; señor Luis Alonso Rubio Orellana, Región Oriental e Imer Adán Rosales Marroquín, Región Metropolitana, recomiendan se autorice la prórroga solicitada por un período de 132 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 12 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifican por las siguientes razones:
  - a) Que la ANDA ha adquirido el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frio y Emulsión Asfáltica para realizar el bacheo y asfaltado, así como reparación de fugas, actividades que es necesario realizarlas de forma continua, para el cumplimiento de los fines institucionales.

- b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
- c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$280,115.70), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 30 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2327-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro No. 44/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2017, denominada "SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2017", hasta por el monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$174,096.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un período de 132 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 12 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro No. 44/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2017, denominada "SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2017", suscrito con la Sociedad ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ASFALCA, S.A. DE C.V.; hasta por un monto contractual de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$174,096.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 132 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 12 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 72/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-53/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017", para que la contratista entregue los ítems 30 referente a RESPIRADOR DE MEDIA CARA y 31 referente a RESPIRADOR DE CARA COMPLETA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 72/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-53/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017", con la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$159,755.49), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, es decir a partir del 16 de octubre de 2017 finalizando el día 13 de enero de 2018.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2017, el Ing. Mario René Iglesias Tablas, Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato gestione solicitud de autorización para prorrogar el plazo contractual por 15 días hábiles para entregar los ítems 30 referente a RESPIRADOR DE MEDIA CARA y 31 referente a RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, en vista que recibió comunicación del proveedor Drager, en la cual manifiestan que han tenido dificultad en la producción de los respiradores por la falta de los componentes para su fabricación, retraso que también afecta la programación de despacho y embarque, pues han tenido falta de cupo en los Barcos dirigidos a El Salvador, situación que esperan tener superada a principios del mes de febrero de 2018.
- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero René Leonel Figueroa, mediante correspondencia con Referencia 25.4749.2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, recomienda conceder la prórroga solicitada, ya que la justificación expuesta por el contratista la considera circunstancia imprevista que no le es imputable, por lo que considera que es procedente autorizar la prórroga al plazo del referido contrato por 15 días hábiles, contados a partir del 15 de enero al 02 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

IV. Que mediante correspondencia con Referencia 13.2338.2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Suministro No. 72/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-53/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017", para que la contratista entregue los ítems 30 referente a RESPIRADOR DE MEDIA CARA y 31 referente a RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del 15 de enero al 02 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 1 al plazo del Contrato de Suministro No. 72/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-53/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017", suscrito con la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para que la contratista entregue los ítems 30 referente a RESPIRADOR DE MEDIA CARA y 31 referente a RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del 15 de enero al 02 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga a las Órdenes de Compras Nos. 333/2017, 334/2017, 335/2017, 336/2017, y 337/2017, derivadas del proceso de Libre Gestión No. LG-114/2017 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCION".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acta No. 35 de fecha 26 de julio de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-114/2017, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCION" a la Sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., suscribiéndose las siguientes Órdenes de Compras No. 333/2017 por un monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); No.334/2017 por un monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00); No. 335/2017 por el monto de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00); No. 336/2017 por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,520.00); No. 337/2017 por la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), haciendo un monto total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,520.00), cantidades que incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 151 días calendarios, contados a partir del 02 de agosto, finalizando el 31 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de diciembre de 2017, el señor Víctor Manuel Alvarado, Representante Legal de dicha Sociedad, muestra su interés de prorrogar las referidas Ordenes de Compras manteniendo las mismas condiciones que las vigentes.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 08 de diciembre de 2017, el Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, Administrador de las Ordenes de Compras, recomienda se autorice la prórroga solicitada por un período de 151 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, por considerarlas convenientes para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a) Actualmente ANDA cuenta con una flota de SESENTA (60) MOTOCICLETAS a nivel nacional utilizada por el personal técnico-operativo para el desarrollo de las actividades concernientes a la lectura y aviso institucional, así como trabajos sobre la ejecución de maniobras de válvulas mejorando así la eficiencia en la gestión operativa. En tal sentido la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio en coordinación con las Gerencias Regionales, ejecuta un plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de dicha flota, a través de la contratación de un taller especializado, a fin de eficientizar éste recurso. Por lo tanto, el no prolongar éste servicio vendría a entorpecer en gran medida la operatividad institucional.
  - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las Órdenes de Compras en referencia.
  - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41,318.45), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-

2405-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorroguen las Órdenes de Compras derivadas del proceso de Libre Gestión No. LG-114/2017 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCION" suscritas con la Sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle: No. 333/2017 por un monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); No.334/2017 por un monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00); No. 335/2017 por el monto de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00); No. 336/2017 por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,520.00); No. 337/2017 por la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), haciendo un monto total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,520.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 151 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, según la distribución siguiente:

No.	PLANTEL	MONTO IVA INCLUIDO
1	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	\$ 3,000.00
2	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	\$ 8,000.00
3	Departamento Administrativo, Región Central	\$ 9,000.00
4	Departamento Administrativo, Región Occidental	\$ 4,520.00
5	Departamento Administrativo, Región Oriental	\$ 4,000.00
TOTAL GENERAL		\$28,520.00

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de las Órdenes de Compras derivadas del proceso de Libre Gestión No. LG-114/2017 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCION" suscritas con la Sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle: No. 333/2017 por un monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); No.334/2017 por un monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00); No. 335/2017 por el monto de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00); No. 336/2017 por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,520.00); No. 337/2017 por la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), haciendo un monto total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,520.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 151 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, según la distribución siguiente:

No.	PLANTEL	MONTO IVA INCLUIDO
1	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	\$ 3,000.00
2	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	\$ 8,000.00
3	Departamento Administrativo, Región Central	\$ 9,000.00
4	Departamento Administrativo, Región Occidental	\$ 4,520.00
5	Departamento Administrativo, Región Oriental	\$ 4,000.00
TOTAL GENERAL		\$28,520.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar las referidas Ordenes de Compras y efectúe las notificaciones correspondientes.

4.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No.243/2017, derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-75/2017 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.22 de fecha 16 de junio de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-75/2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO", específicamente los ítems 3, 6, 8, 20, 31, 32, 33, 39 y 42, a la Sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORESA, S.A. DE C. V., por la cantidad total de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10,981.34), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 243/2017, el día 26 de junio de 2017, para el plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 30 de junio de 2017, finalizando el 27 de septiembre de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 04 de diciembre de 2017, el Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad CORESA, S.A. DE C.V., incumplió con el plazo establecido para realizar la entrega del ítem 42 referente a 12 GRADILLAS DE POLIPROPILENO, SUMERGIBLE EN BAÑO DE AGUA, según consta en el Acta de Recepción Final de fecha 24 de noviembre de 2017, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta y que se resumen de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	U/M	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
42	12	C/U	GRADILLA DE POLIPROPILENO SUMERGIBLE EN BAÑO DE AGUA. (SEGÚN OFERTA)	\$34.00	\$408.00
				SUBTOTAL	\$408.00
				13% IVA	\$ 53.04
				TOTAL	\$461.04

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-2385-2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORESA, S.A. DE C. V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicios No. 01/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2017, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Servicios No. 01/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2017, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL", con la Sociedad PUNTUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V., por un monto contractual de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2017, el Licenciado Rafael Gerardo Cáceres Chávez, Representante Legal de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 28 de noviembre de 2017, el Licenciado Raúl Antonio Cárcamo y el Licenciado Norberto Antonio de la O Linares, Administrador y Supervisor del Contrato, recomiendan se autorice la prórroga solicitada por un período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifican por las siguientes razones:
  - a) Que la ANDA, contrató los servicios de una empresa especializada con el objeto de que administrara y gestionara la recuperación de toda la cartera en mora de la Institución; con la cual se están obteniendo resultados muy favorables de recuperación tal y como se muestra en el siguiente resumen mensual:

Enero 2017	Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$ 1,387,917.50	\$ 231,828.10
Primas por créditos	\$ 26,222.80	\$ 6,630.32
Pagos cuotas créditos	\$ 661.01	\$ 159.99
	\$ 1,414,801.31	\$ 238,618.
Febrero 2017	Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$ 1,345,313.43	\$ 220,474.56
Primas por créditos	\$ 21,616.10	\$ 4,810.82
Pagos cuotas créditos	\$ 6,008.10	\$ 1,450.77
	\$ 1,372,937.63	\$ 226,736.15
Marzo 2017	Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$ 1,438,820.03	\$ 237,895.58
Primas por créditos	\$ 12,575.34	\$ 2,828.14
Pagos cuotas créditos	\$ 12,470.61	\$ 2,819.67
	\$ 1,463,865.98	\$ 243,543.39
Abril 2017	Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$ 1,184,431.70	\$ 190,183.76
Primas por créditos	\$ 29,952.17	\$ 7,731.04
Pagos cuotas créditos	\$ 12,746.50	\$ 2,972.20
	\$ 1,227,130.37	\$ 200,887.00

Mayo 2017		Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$	1,545,554.81	\$ 252,128.97
Primas por créditos	\$	14,142.15	\$ 3,464.69
Pagos cuotas créditos	\$	18,200.97	\$ 4,332.78
	\$	1,577,897.93	\$ 259,926.44
Junio 2017		Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$	1,440,456.58	\$ 244,924.41
Primas por créditos	\$	9,308.99	\$ 2,187.46
Pagos cuotas créditos	\$	17,718.31	\$ 4,112.19
	\$	1,467,483.88	\$ 251,224.07
Julio 2017		Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$	1,396,711.26	\$ 236,731.72
Primas por créditos	\$	17,055.08	\$ 3,619.35
Pagos cuotas créditos	\$	17,410.97	\$ 4,044.81
	\$	1,431,177.31	\$ 244,395.89
Agosto 2017		Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$	1,420,298.80	\$ 231,990.10
Primas por créditos	\$	14,761.80	\$ 3,774.62
Pagos cuotas créditos	\$	4,451.72	\$ 1,042.57
	\$	1,439,512.32	\$ 236,807.29
Septiembre 2017		Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$	1,236,742.02	\$ 202,865.04
Primas por créditos	\$	10,262.31	\$ 2,533.35
Pagos cuotas créditos	\$	32,698.90	\$ 7,633.12
	\$	1,279,703.23	\$ 213,031.51
Octubre 2017		Recuperado	Comisión
Pagos normales	\$	1,624,997.93	\$ 274,082.09
Primas por créditos	\$	31,824.06	\$ 8,101.49
Pagos cuotas créditos	\$	16,633.18	\$ 4,046.43
	\$	1,673,455.17	\$ 286,230.01

- b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
- c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 22 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2330-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicios No. 01/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2017, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL", hasta por el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios No. 01/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2017, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL", suscrito con la Sociedad PUNTUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto contractual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-02/2018 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.2, tomado en la sesión ordinaria número 49, celebrada el 03 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-02/2018 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,033,220.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de Financiera Institucional, con Referencia número 12.327.2017 de fecha 25 de octubre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 10 de noviembre de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 13 y 14 de noviembre de 2017. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron las Bases de licitación:

1. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS DE PERSONAS
2. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
3. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
4. FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS
5. SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA
6. MAPRE LA CENTROAMERICANA
7. LUIS ALBERTO ESCAMILLA MONTERROSA
8. ASEGURADORA VIVIR, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS
9. JOSE ALFREDO ROVIRA VILLALTA
10. ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL
11. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

V. Que el período de consultas comprendió del 13 al 17 de noviembre del corriente año, durante este tiempo se generaron consultas y con fecha 23 de noviembre se emitió Nota Aclaratoria N°1.

VI. Que el día 29 de noviembre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

N°	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	LOTES	MONTO DE OFERTA US \$ IVA INCLUIDO
1	SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	1	\$ 4,687,769.50
2	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL.	1 Y 2	\$ 5,571,596.49

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 114, del Libro número NUEVE, de fecha 6 de diciembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VIII. Que durante la revisión de la información presentada por los Oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; la comisión evaluadora con fecha 12 de diciembre de 2017, decidió solicitar información faltante, ofreciendo la oportunidad de responder en el plazo indicado en las notas de solicitud de información, misma que fue presentada en tiempo.

IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las empresas SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., cumplen en esta etapa, por lo cual se consideran ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el oferente, en cumplimiento a lo requerido; éste análisis serviría para determinar si podría proporcionar el servicio objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los siguientes aspectos:

Índice	Parámetro aplicado	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.		
		Montos cálculo	Valor índice	Cumple/ No cumple
Excedente de Patrimonio (%): <sup>1/</sup>	Mayor o igual a 10%		43.73%	Cumple
$\frac{\text{Excedente de Patrimonio}}{\text{Patrimonio neto mínimo}} \times 100$		$3,532.08 \times 100$		
		8,076.49		
Excedente de Inversión: <sup>1/</sup>	Mayor a cero (0)		5,695	Cumple
$\frac{\text{Inversión Computable} - \text{Base de la Inversión}}{\text{Razón de Endeudamiento total (\%):}^{2/}}$		25,419.60 - 19724,91		
Patrimonio a Capital Social (%): <sup>2/</sup>	Menor o igual a 85%		74.85%	Cumple
$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$		$36,038,833.73 \times 100$		
		48,145,915.03		
Patrimonio a Capital Social (%): <sup>2/</sup>	Mayor o igual a 25%		116.04%	Cumple
$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Capital Social}} \times 100$		$6,503,081.30 \times 100$		
		5,604,000.00		

Índice	Parámetro aplicado	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.		
		Montos cálculo	Valor índice	Cumple/ No cumple
Excedente de Patrimonio (%): <sup>1/</sup>	Mayor o igual a 10%		33.55%	Cumple
$\frac{\text{Excedente de Patrimonio}}{\text{Patrimonio neto mínimo}} \times 100$		$7,008.20 \times 100$		
		20,889.06		
Excedente de Inversión: <sup>1/</sup>	Mayor a cero (0)		11	Cumple
$\frac{\text{Inversión Computable} - \text{Base de la Inversión}}{\text{Razón de Endeudamiento total (\%):}^{2/}}$		56,129.30 - 44,904.19		
Patrimonio a Capital Social (%): <sup>2/</sup>	Menor o igual a 85%		58.48%	Cumple
$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$		$42,288,142.03 \times 100$		
		72,312,590.44		
Patrimonio a Capital Social (%): <sup>2/</sup>	Mayor o igual a 25%		130.96%	Cumple
$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Capital Social}} \times 100$		$17,024,480.41 \times 100$		
		13,000,000.00		

<sup>1/</sup> Según información cuadro "Principales Indicadores Financieros" al 31 de diciembre de 2016, publicados en el sitio web [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv)

<sup>2/</sup> Según información contenida en los estados financieros entregados por los oferentes de acuerdo a las Instrucciones a los Oferentes IO-12.

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. Y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., cumplen con la capacidad financiera para cubrir el servicio requerido. Por lo tanto, dichos oferentes se considera ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que la Evaluación Técnica, se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de 75 Puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

De acuerdo a lo establecido en la parte II, SISTEMA DE EVALUACION TECNICA, Literal C) EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA de bases de licitación "La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "A+" a "AA" de acuerdo a las calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberá

contar con al menos 2 evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2016. La empresa que no cumpla esta condición será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.”

La Sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. al 31 de Diciembre de 2016 únicamente presenta 1 calificación de riesgo por PACIFIC CREDIT RATING resultando con calificación EA+ Perspectiva Estable pero al no presentar una segunda calificación por una segunda calificador de riesgo autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador la Sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. se considera NO ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación en vista que no cumple con el requisito establecido en las bases de licitación.

La Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. al 31 de Diciembre de 2016 presenta 2 calificaciones de riesgo emitidas la primera por GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V. resultando con calificación EAA Perspectiva Estable y FITCH RATINGS con calificación EA+ Perspectiva Estable cumpliendo esta con lo solicitado. Por tanto la Sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se dividirá en 2 grandes Ramos de Seguros:

LOTE 1: SEGUROS DE DAÑOS (Todo riesgo de Daño físico, Responsabilidad civil, automotores, dinero y valores, fidelidad)

LOTE 2: SEGUROS DE PERSONAS (Gastos médicos y vida; Vida básica)

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS POLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE DAÑOS.

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

POLIZAS	PORCENTAJE	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A.
A) Evaluación técnica para la póliza de Todo Riesgo Incendio en sus diferentes opciones aportará:	85%	85%
B) Evaluación técnica para las demás pólizas de daños aportarán de la siguiente manera:	5%	5%
Póliza de Responsabilidad Civil		
Póliza de Fidelidad	2%	2%
Póliza de Dinero y Valores	2%	2%
Póliza Automotores	6%	6%
TOTALES	100%	100%

2.- EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS POLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE PERSONAS.

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

PÓLIZAS	PORCENTAJE	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A.
Seguro Colectivo de Vida	30%	30%
Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Directores, Presidente, Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designada)	40%	40%
Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	30%	30%
TOTAL	100%	100%

POLIZA DEL RAMO DE SEGUROS DE DAÑOS

Ítem	Descripción	Detalle de Puntaje	Puntaje	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A.
1	Experiencia del Oferente		40,00	
	1.1 Ranking en el Mercado		15,00	15,00
	1.1.1 Aseguradoras con Primas mayores a \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2016.	15,00		
	1.1.2 Aseguradoras con Primas entre \$7.00 y \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2016.	10,00		
	1.1.3 Aseguradoras con Primas de hasta \$7.00 millones al 31 de diciembre de 2016.	5,00		
	1.2 Patrimonio Neto		15,00	15,00
	1.2.1 Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016, mayor a \$6.00 millones	15,00		
	1.2.2 Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016 entre \$2.00 a \$6.00 millones	10,00		
	1.2.3 Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016, de hasta \$2.00 millones	5,00		
	1.3 Tiempo de Operar		10,00	10,00
	1.3.1 Más de 20 años	10,00		
	1.3.2 Más de 10 hasta 20 años	8,00		
	1.3.3 Hasta 10 años	5,00		
2	Capacidad del Reasegurador		30,00	30,00
	Calificación del Riesgo Internacional según Sociedad Clasificadora			
	2.2.1 Gran capacidad de pago	30,00		
	2.2.2 Capacidad de pago adecuada	15,00		
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas		30,00	30,00
	3.3.1 Mayor número de coberturas Otorgadas	30,00		

	3.3.2	Segundo número de coberturas Otorgadas	25.00	
	3.3.3	Menor número de coberturas Otorgadas	15.00	
EVALUACIÓN TÉCNICA			100.00	100.00

### POLIZA DEL RAMO SEGURO DE PERSONAS

Ítem	Descripción	Detalle de Puntaje	puntaje	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
1	Experiencia del Oferente		40.00	
1.1	Ranking en el Mercado		15.00	
1.1.1	Aseguradoras con Primas mayores a \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2016.	15.00		15.00
1.1.2	Aseguradoras con Primas entre \$7.00 y \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2016.	10.00		
1.1.3	Aseguradoras con Primas de hasta \$7.00 millones al 31 de diciembre de 2016.	5.00		
1.2	Patrimonio Neto		15.00	
1.2.1	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016, mayor a \$6.00 millones	15.00		15.00
1.2.2	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016 entre \$2.00 a \$6.00 millones	10.00		
1.2.3	Aseguradoras con patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016, de hasta \$2.00 millones	5.00		
1.3	Tiempo de Operar		10.00	
1.3.1	Más de 20 años	10.00		10.00
1.3.2	Más de 10 hasta 20 años	8.00		
1.3.3	Hasta 10 años	5.00		
2	Capacidad del Reasegurador		30.00	
	Calificación del Riesgo Internacional según Sociedad Clasificadora			
2.2.1	Gran capacidad de pago	30.00		30.00
2.2.2	Capacidad de pago adecuada	15.00		
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas		30.00	
3.3.1	Mayor número de coberturas Otorgadas	30.00		30.00
3.3.2	Segundo número de coberturas Otorgadas	25.00		
3.3.3	Menor número de coberturas Otorgadas	15.00		
EVALUACIÓN TÉCNICA			100.00	100.00

La sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., supera el puntaje mínimo requerido de 75 Puntos, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

XIII. Que en la comparación de oferta económica, se efectuó una revisión de la oferta económica y no se encontraron errores aritméticos, por lo que se procedió a realizar la evaluación de la Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

### POLIZAS DEL RAMO SEGURO DE DAÑOS

Evaluación económica		Puntaje	Oferente
1	Precio	20.00	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
2	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje		\$ 4 831,762.74 x20 \$ 4 831,762.74
TOTAL		20.00	20.00

### PÓLIZAS DEL RAMO SEGURO DE PERSONAS

Evaluación económica		Puntaje	Oferente
1	Precio	20.00	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
2	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera: $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 20$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje		\$ 739,833.75 x20 \$ 739,833.75
TOTAL		20.00	20.00

### OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 80/20.

Empresas	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje obtenido
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100 PUNTOS

La sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., obtuvo 100 puntos después de ser evaluada técnica y económicamente su oferta, con bases a la relación 80/20. Por lo que se considera la oferta ganadora.

En razón de que solamente la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. llegó a estas instancias se realizó una comparación de los precios ofertados contra los presupuestados por la institución y se obtuvieron los siguientes resultados:

### CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA OFERENTE Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE ANDA

CONCEPTO	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.		ANDA	AHORRO O
	PARCIAL DE MONTO OFERTADO	TOTAL MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	DESFINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS				
COLECTIVO DE VIDA BÁSICO	\$416,645.00	\$739,833.75	\$705,100.00	(\$34,733.75)
SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS*	\$146,245.87			
SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS**	\$176,942.88			
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL				
FIDELIDAD	\$5,085.00	\$6,215.00	\$6,215.00	(\$0.00)
DINERO Y VALORES	\$1,130.00			
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO				
POLIZA TODO RIESGO	\$4,436,560.80	\$4,825,547.74	\$5,321,905.00	\$496,357.26
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$214,700.00			
AUTOMOTORES	\$174,286.94			
TOTAL		\$5,571,596.49	\$6,033,220.00	\$461,623.51

\* SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub-Gerentes, Asesores y Personal Designado)

\*\* SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS (Jefes y Personal designado por la Administración Superior)

Según se observa en el cuadro anterior la institución se está ahorrando en forma global un monto de \$461,623.51 en relación con el monto ofertado por la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. el cual contempla un leve déficit en el Seguro de Vida Colectivo y Seguro Colectivo de Gastos Médicos; por lo tanto se recomienda reorientar \$ 34,733.75 del ahorro de la póliza de todo riesgo para cubrir las pólizas en cuestión. Asimismo de acuerdo a la opinión de los técnicos de esta comisión los precios unitarios están acordes al del mercado actual.

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOCIEDAD	CAPACIDAD LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)	CAPACIDAD FINANCIERA(CUMPLE/NO CUMPLE)	EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO 75)	OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 20)	OBSERVACION
SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con el requisito técnico establecido en las bases de licitación.
ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a los establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con diez minutos del día 13 de diciembre de 2017, RECOMIENDA: se adjudique la Licitación Pública No. LP-02/2018 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS" a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. por un monto total de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5,571,596.49) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica global más baja con respecto a lo presupuestado por la institución y los precios unitarios se consideran acorde al mercado actual. El

plazo de la ejecución del servicio será para el período comprendido a partir del día 31 de Diciembre de 2017 a las 12 horas meridiano, fecha de inicio de vigencia de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de Daños y Personas; emitidas a favor de ANDA, hasta las 12 horas meridiano del 31 de Diciembre de 2018: distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: SEGUROS DE DAÑOS, hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,831,762.74) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO*	\$ 4,436,560.80
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 214,700.00
3. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 174,286.94
4. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 5,085.00
5. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 1,130.00
Total	\$ 4,831,762.74

\* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

Lote 2: SEGUROS DE PERSONAS, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$739,833.75) (exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 416,645.00
7. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$146,245.87
8. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$176,942.88
Total	\$ 739,833.75

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-02/2018 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS" a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. por un monto total de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5,571,596.49) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica global más baja con respecto a lo presupuestado por la institución y los precios unitarios se consideran acorde al mercado actual. El plazo de la ejecución del servicio será para el período comprendido a partir del día 31 de Diciembre de 2017 a las 12 horas meridiano, fecha de inicio de vigencia de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de Daños y Personas; emitidas a favor de ANDA, hasta las 12 horas meridiano del 31 de Diciembre de 2018: distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: SEGUROS DE DAÑOS, hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,831,762.74) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO*	\$ 4,436,560.80
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 214,700.00
3. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 174,286.94
4. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 5,085.00
5. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 1,130.00
Total	\$ 4,831,762.74

\* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

Lote 2: SEGUROS DE PERSONAS, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$739,833.75) (exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar.
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 416,645.00
7. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$146,245.87
8. SEGURO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS Y PLAN DENTAL (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$176,942.88
Total	\$ 739,833.75

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores de los Contratos a las siguientes personas:
  - a) Para el Lote 1 SEGURO DE DAÑOS (Todo Riesgo de Daño Físico, Responsabilidad Civil, Autónomas) al Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio. (Seguro Dinero y Valores y Fidelidad) a la Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional.
  - b) Para el Lote 2 SEGURO DE PERSONAS (Gastos Médicos y Vida; Vida Básica) al Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.  
-----

5) Unidad Financiera Institucional.

5.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de línea de crédito decreciente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria número 58, celebrada el día 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó al Señor Presidente de la Institución para que pudiera contratar y firmar la escritura de línea de crédito decreciente, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), a un año plazo, que sería amortizada por medio de 11 cuotas que incluirían capital e intereses, más una última cuota

por el saldo al vencimiento, realizando el pago mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco.

- II. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 61, celebrada el día 17 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la renovación de la línea de crédito decreciente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), a un año plazo, que sería amortizado por medio de 11 cuotas que incluirían capital e intereses, más una última cuota por el saldo al vencimiento, realizando el pago mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco, bajo las condiciones establecidas en la carta de aprobación de fecha 11 de diciembre de 2014.
- III. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 17 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la renovación de la línea de crédito decreciente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), a un año plazo, que sería amortizado por medio de 11 cuotas que incluirían capital e intereses, más una última cuota por el saldo al vencimiento, realizando el pago mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco.
- IV. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 57, celebrada el día 8 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la línea de crédito decreciente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500,000.00), a un año plazo, que será amortizada por medio de 11 cuotas que incluyen capital e intereses, más una última cuota por el saldo al vencimiento, realizando el pago mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco.
- V. Que en el mismo sentido y con el propósito de disponer de mejores condiciones financieras que permitieran abonar la cantidad de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00) a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa – CEL-, mediante acuerdo número 9, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 6 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la línea de crédito decreciente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00).
- VI. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el día 14 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la línea de crédito decreciente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500,000.00), a un año plazo, que será amortizada por medio de 12 cuotas que incluyen capital e intereses, más una última cuota por el saldo al vencimiento, realizando el pago mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco.
- VII. Que mediante correspondencia recibida este día en la Unidad de Secretaría, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, informa que ha gestionado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., la aprobación de una línea de crédito decreciente, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,600,000.00), a un año plazo, que será amortizada por medio de 12 cuotas que incluyen capital e intereses, mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco. Razón por la cual solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de dicha línea de crédito decreciente, con el cual se estaría cancelando servicios básicos e indispensables para el quehacer institucional por un monto de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,557,347.64), así como cancelar el saldo pendiente del préstamo anterior con dicho Banco.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 3, literal "n" de la Ley de creación de la ANDA, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la línea de crédito decreciente, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,600,000.00), a un año plazo, que será amortizada por medio de 12 cuotas que incluyen capital e intereses, realizando el pago mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
3. Autorizar a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, para que efectúe los pagos a proveedores de servicios básicos.

5.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para renovar la Línea de Crédito Rotativa, aprobada por el Banco de América Central, por el monto de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), para el plazo de un año, al 7.5% de interés anual.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2 tomado en la sesión ordinaria número 37, celebrada el día 31 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la renovación de una Línea de Crédito Rotativa con el Banco de América Central, por el valor de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000,000.00), para el plazo de un año, a un interés del 7.50%, cuyo propósito fue cancelar las cuentas de mayor antigüedad que se tenían pendientes de pago a los proveedores de Obras, Bienes y Servicios de la Institución.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 26, celebrada el día 2 de junio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la renovación de la Línea de Crédito Rotativa con el Banco de América Central, por el valor de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), por el plazo de 1 año y con el 7% de interés anual, con el objeto de bajar el nivel de endeudamiento que la institución mantiene con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa – CEL, derivada del suministro de energía eléctrica.
- III. Que mediante correspondencia con Ref. 12.411.2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, la Gerente Financiera Institucional, solicita a la Junta de

Gobierno se autorice la renovación de la Línea de Crédito Rotativa, aprobada por el Banco de América Central, por el monto de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), para el plazo de un año, al 7.5% de interés anual; con el objeto de pagar a proveedores por antigüedad.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el Artículo 3, Literal n, de la Ley de Creación de ANDA, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la renovación de la Línea de Crédito Rotativa con el Banco de América Central, por el valor de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), por el plazo de 1 año y con el 7.5% de interés anual.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.

---

6) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

6.1) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Junta de Gobierno que con el fin de evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos entre el 23 de diciembre del corriente año hasta el 2 de enero de 2018, ambas fechas inclusive; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y municipales gozan de asueto en esas fechas debido a la celebración de la navidad y año nuevo, los empleados de la ANDA no gozan del mismo asueto en vista del carácter público del servicio que esta autónoma presta a la población, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo solicita que se giren las instrucciones pertinentes para la ejecución del acuerdo que se tome, así como que se establezca que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante estas vacaciones, se procederá a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la ANDA, para que delegue a los señores Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA, en misiones oficiales, de acuerdo a las siguientes instrucciones:
  - a) Los vehículos de las áreas administrativas solo podrán circular entre los días del 26 al 29 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018.
  - b) Los vehículos de las áreas operativas y los asignados a los señores Directores, Subdirectores y Gerentes podrán ser autorizados para su uso en los días comprendidos del 23 de diciembre de 2017 al 02 de enero 2018,

debiendo hacer uso los mismos de conformidad con las "Normas para el uso de vehículos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados".

2. Delegar al Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de vehículos y divulgue el mismo entre los funcionarios indicados en el numeral 1 de este acuerdo, dicho formato deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República.
3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

---

6.2) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.6.1, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, hace del conocimiento de ésta, el informe sobre inspección en el inmueble propiedad de la ANDA, ubicado sobre la 2ª. Avenida Norte y 9ª. Calle Oriente, aledaño a la Alcaldía de San Salvador, informe que rinde en los términos siguientes:

- 1) Que en la primera inspección realizada el día 2 de marzo de 2017, no se pudo tener acceso a dicho inmueble; debido a que el portón principal se encontraba soldado, únicamente se pudo tomar fotografías desde la altura en las cuales se puede constatar las condiciones en las que se encontraba el inmueble.
- 2) El día 6 de diciembre de 2017, se realizó la segunda inspección, en el cual se pudo constatar que la infraestructura está en muy malas condiciones, entre estas las paredes existentes que por el tipo de material utilizado prefabricado están por caerse, no cuenta con techo, ni con instalación de agua potable; sin embargo, existe la mecha para tal servicio.
- 3) Es oportuno mencionar que el referido inmueble no cuenta con instalación eléctrica visible ni en condición de uso, no obstante, si la institución quisiese realizar alguna construcción de alguna edificación se deberá tomar en cuenta la demolición de la infraestructura existente.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre los resultados de la inspección al inmueble propiedad de la ANDA, realizada por personal de la Institución, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, el cual queda anexo a los antecedentes de la presenta acta.

---

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

7) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 982 de fecha 7 de diciembre de 2017, suscrito por la Comisión

Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 8 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 8, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	347	5-10-17	POLIGONO DE TIRO EL LANCERO
2	377	27-10-17	APARTAMENTOS LAS PALMAS
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
3	456	8-11-17	15 DE SEPTIEMBRE PONIENTE

REGIÓN CENTRAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
4	346	5-10-17	LOTIFICACION EL OBSERVATORIO ASTRONOMICO

REGIÓN OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
5	426	16-10-17	BENDICION DE DIOS TIGRE Nº4
6	444	31-10-17	LOTIFICACION VILLANUEVA
7	360	24-08-17	BARRIO SAN JOSE
8	474	28-11-17	LAS MARIAS

8) Unidad de Auditoría Interna.

El Auditor Interno, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el Plan Anual de Trabajo 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, se creó mediante Decreto Legislativo No. 341 de fecha 17 de octubre de 1961, publicado en el Diario Oficial número 191, tomo 193, del 19 de octubre de ese mismo año, como una Institución Autónoma de Servicio Público, cuyo objetivo esencial es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que el plan de trabajo para el año 2018 priorizará las auditorias en función de los riesgos y consistente con las metas y estrategias de la institución. Por tanto los riesgos se identificarán y evaluarán semestralmente, dicho resultado demarcará las áreas a enfocar.
- III. Que la misión es lograr mediante las auditorias de aseguramiento y trabajos de consultorías, se agregue valor a los procesos institucionales, para que estos sean eficientes, eficaces y efectivos; aportando con ello, un enfoque sistemático y disciplinado a partir de información pertinente y oportuna.
- IV. Que la visión es potenciar el profesionalismo y objetividad e independencia en todos los procesos bajo la responsabilidad de Auditoria Interna, lo cual permita la mejora continua de las operaciones de la institución.
- V. Que según Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la unidad de Auditoría Interna deberá presentar a la Corte de Cuentas de la República, a más tardar el 31 de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal e informara por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.
- VI. Que el plan debe estar basado en las prioridades de la organización en función de los riesgos y deben ser consistentes con las metas de la organización, el cual debe presentarse de forma anual al Consejo para su

- información y aprobación y comunicar cualquier impacto en la limitación de los recursos si los hubiere.
- VII. Que los objetivos son contribuir en la creación de valor a la administración de ANDA, estableciendo un enfoque sistemático en función del riesgo y control en los procesos, para que la administración logre con base a las recomendaciones, mantener un sistema de control interno eficaz y procesos eficientes, buscando alcanzar ser una institución solvente de observaciones materiales de los entes fiscalizadores.
  - VIII. Que el objetivo general es emitir recomendaciones oportunas para mantener un sistema de control interno eficaz y procesos eficientes, para buscar ser una institución solvente de observaciones materiales de los entes fiscalizadores.
  - IX. Que los objetivos Específicos son:
    - a) Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional, en función de sus riesgos.
    - b) Estar alerta de hechos falsos, errores u omisiones, ineficiencia, desperdicio, ineffectividad y conflictos de intereses.
  - X. Que con base a los objetivos la Unidad de Auditoría Interna ha planificado las actividades orientadas para otorgar los siguientes servicios:
    - a) Auditoría de Aseguramiento: Auditoría de gestión y cumplimiento de leyes y regulaciones, auditoría financiera, auditoría de proyectos de construcción, auditoría de sistemas informáticos, auditoría de medio ambiente y auditoría a empresas descentralizadas, que consideran exámenes y revisiones puntuales a desarrollar con base a las Normas de Auditoría Interna para el sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Garantizando de forma razonable que la actuación de la Junta de Gobierno y empleados, se realiza con apego a la legalidad y a la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, tal y como lo regula el Art. 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA.
    - b) Actividades de consultoría, incluye desarrollar actividades requeridas por las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA; así como, los requerimientos no programados solicitados por la Administración Superior.
  - XI. Que el alcance es evaluar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los procesos y actividades de negocio a nivel financiero, operativo y estratégico, como se ha mencionado antes, en función de los riesgos determinados de forma semestral y en cumplimiento de las normas de auditoría interna del Instituto Americano de Auditores Internos y las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.
  - XII. Que las auditorías que ejecute la Unidad de Auditoría, se enfocarán atendiendo el nivel de riesgo detectado, evaluando la legalidad de las transacciones, la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos Instituciones, los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
  - XIII. Que en función del riesgo evaluado para cada semestre de 2018, la auditoría financiera se enfocará en revisar los componentes de los estados financieros

básicos, la auditoría de gestión será enfocada a evaluar los planes estratégicos y operativos; así como, los procesos y las leyes y regulaciones, la auditoría de proyectos en el cumplimiento de la normativa en el proceso constructivo, la auditoría medioambiental a verificar el cumplimiento de las regulaciones existentes y la auditoría informática en evaluar las seguridades lógicas y físicas asociados a los sistemas de información, entre otros.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Anual de Trabajo 2018 de la Unidad de Auditoría, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

---

---

9) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA; el último contrato fue autorizado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 12.1, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 24 de noviembre de 2016, para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; mismo que quedo condicionado a que dicha Operadora debía superar las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, en un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir de la toma de dicho acuerdo, caso contrario se daría por terminada la relación contractual; observaciones que fueron superadas por la Operadora ASEVILLA, según consta en la Certificación No. 04/2017 de fecha 3 de marzo de 2017, extendida por el Auditor Interno de la Institución.
- II. Que el contrato autorizado se suscribió hasta el día 13 de julio de 2017, después de sostener múltiples reuniones conjuntas para definir la redacción de las cláusulas en donde se detalla y regula que las descargas de tipo industrial que se recibirán en el alcantarillado sanitario de la ANDA, deben de cumplir con la "Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA".
- III. Que la Unidad de Auditoría Interna, realizó una evaluación de cumplimiento contractual a la operadora, según consta en informe de REF.11.IF12.2017, denominado EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y VECINOS DE LA ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA (ASEVILLA), EJECUTADA EN EL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017, en el cual el Auditor interno estableció que "...no notamos ningún asunto que constituya una condición divulgable, correspondiente al segundo trimestre de 2017...".

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 15 de noviembre de 2017, el señor Arturo German Martínez, Presidente en funciones de la Operadora ASEVILLA, muestra su interés de prorrogar el referido contrato por un período de 5 años, en caso de ser viable para la ANDA; e informa que un grupo de empresarios miembros de la Asociación ASEVILLA en coordinación con la Operadora han gestionado con el Fondo de Apuesta por Inversiones (Fondo API) de FOMILENIO II, la ejecución de un proyecto de OBRAS DE MITIGACIÓN para los riesgos de inundación y derrumbes; dicho ente realizó las evaluaciones de elegibilidad, dando como resultado la aprobación para la realización de los Estudios de Pre factibilidad para la ejecución del proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PLAN DE LA LAGUNA".
- V. Que en concordancia con el requerimiento anterior, el día 16 de noviembre de 2017, el seños Carlos Arturo Sandoval, Gerente de la Oficina de Servicios de ASEVILLA, presentó un informe preliminar de las acciones realizadas por la operadora y los usuarios de la zona del Plan de La Laguna, indicando que se dio a conocer los requisitos establecidos en materia de las normas para regular las aguas residuales a través de un Plan de Adecuación y los términos contractuales de ASEVILLA, mediante un especialista contratado que brindó asesoría técnica en los temas de aguas residuales; El 9 de noviembre se llevó a cabo una nueva reunión de seguimiento solicitando a las empresas la entrega de información relativa al manejo y control de la calidad de las aguas residuales, la cual se agrega según información recibida y queda anexa a los antecedentes de la presenta acta.
- VI. Que el área de Saneamiento de la Región Metropolitana de la ANDA realizó inspección el día 29 de noviembre de 2017, con el equipo CALVERTI RM, a la zona que administra la operadora ASEVILLA, durante la cual se obtuvo muestra de agua residual previa entrada al CP-3, según las muestras tomadas por el Laboratorio de Control de Calidad ANDA, y resultados del informe LM 177116, no se cumplen con la calidad del vertido de aguas residuales de tipo especial descargado al Alcantarillado Sanitario de ANDA.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga solicitada únicamente para el período de 6 meses comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018, manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente; tiempo que considera suficiente para garantizar que cada industria de la zona cumpla con el tratamiento de las aguas residuales de tipo especial permitida por la norma; debiendo presentar la operadora un Plan de Adecuación de las Industrias para cumplir con la normativa de la ANDA; así mismo, solicita autorización para liquidar de manera unilateral administrativa y financiera el Contrato de servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, que finalizó el 31 de diciembre de 2016.

Con base a lo anterior, y a la Cláusula Cuarta del Contrato vigente, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona

Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, para el plazo de 6 meses comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018, manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente; tiempo que se considera suficiente para garantizar que cada industria de la zona cumpla con el tratamiento de las aguas residuales de tipo especial permitida por la norma; debiendo presentar la Operadora al Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, un Plan de Adecuación de las Industrias para cumplir con la normativa de la ANDA.

2. Instruir al Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, para que dé seguimiento a la calidad de las descargas, en el punto de entrega (CP 3), donde se verificará en cumplimiento a los parámetros de sus valores máximos admisibles (VMxA) de acuerdo a la Norma de la ANDA.
3. Autorizar la liquidación unilateral administrativa y financiera del contrato No. 09/2013-OD denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de El Plan de La Laguna, Municipio Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad" que finalizó el 31 de diciembre de 2016.
4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore la prórroga del Contrato de Servicio, autorizada en el presente acuerdo.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
6. Delegar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

---

---

#### 10) Unidad Jurídica.

10.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 11.1, tomado en la sesión ordinaria número 49, celebrada el día 03 de noviembre de 2017, somete a consideración de ésta, dictamen legal sobre recurso presentado por el señor Mario Adalberto Ponce, Secretario de Organización y Estadísticas de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, "S.E.T.A.", quien actúa en Representación del señor ELMER ERNESTO BELTRÁN FLORES, quien se desempeñaba como empleado de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de octubre de 2017, en la Unidad de Secretaría se recibió escrito por medio del cual el señor Mario Adalberto Ponce, Secretario de Organización y Estadísticas de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, "S.E.T.A.", quien actúa en Representación del señor ELMER ERNESTO BELTRAN FLORES, quien se desempeñaba como empleado de la ANDA, solicitó se reconsidere la situación jurídica laboral del mencionado trabajador, pues manifiesta que fue despedido el día 06 de octubre del presente año, por el licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, siguiendo órdenes expresas del Presidente de la ANDA; despido que considera injustificado y sin seguir el procedimiento legal establecido en la cláusula No. 12 del Contrato Colectivo de Trabajo de la ANDA, y el artículo 107 del Reglamento Interno de Trabajo; dicho requerimiento fue conocido por la Junta de Gobierno, sin embargo, ésta

previo a emitir pronunciamiento al respecto, consideró necesario para mejor proveer instruir al Gerente de la Unidad Jurídica para que presentara dictamen legal sobre lo requerido por el solicitante, según consta en el acuerdo número 11.1, tomado en la sesión ordinaria número 49, celebrada el día 03 de noviembre de 2017.

II. Que en cumplimiento al acuerdo antes referido, la Unidad Jurídica mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2017, emitió dictamen legal en los términos siguientes:

a) En su escrito el Señor Mario Adalberto Ponce, actuando en calidad de Secretario de Organización y Estadística de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA) y representando al señor Elmer Ernesto Beltrán Flores, expone que la solicitud que presenta tiene como fundamento la Cláusula No. 12 del Contrato Colectivo de Trabajo de la ANDA, y el artículo 107 del Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA; de lo cual resulta necesario en principio aclarar que únicamente la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo de la ANDA, se encuentra vigente actualmente; no así el artículo 107 del Reglamento Interno de Trabajo, pues el mismo fue derogado con la entrada en vigencia del actual Reglamento Interno, que fue aprobado por la Dirección General de Trabajo, el día 20 de enero del presente año; por lo que el análisis del caso presentado se hará en base a la regulación actualmente vigente; es decir la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo y en base al artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA.

b) La cláusula No. 12 del Contrato Colectivo de Trabajo "Potestad Disciplinaria", dispone *"En el ejercicio de su potestad disciplinaria, la ANDA procederá de conformidad a las leyes que le sean aplicables. De toda sanción consistente en despido, suspensión disciplinaria o rebaja de categoría, se notificará por escrito al interesado, quién será oído previamente, salvo el caso en que por la naturaleza de la falta cometida, la institución tuviere que retirar al trabajador o trabajadora inmediatamente del lugar de trabajo según lo preceptuado en el artículo 50 del Código de Trabajo. Cuando el trabajador o trabajadora no haya sido oído con anterioridad a la imposición de la sanción y se creyere injustamente sancionado, podrá recurrir directamente o por medio del SETA ante el superior jerárquico de quien impuso la sanción, el que deberá revisar el caso y resolver lo conveniente dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de revisión de la sanción."* De lo que resulta que dicha disposición únicamente señala el procedimiento que se debe seguir para la imposición de sanciones disciplinarias y lo relativo a los recursos contra las mismas; por lo que lo relativo a los plazos de interposición de dicho recurso se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

c) El artículo 91 inciso tercero del Reglamento Interno de Trabajo vigente en la ANDA prescribe: *"En el supuesto establecido en el inciso segundo, cuando el trabajador (a) creyere que no ha sido oído previamente a la imposición de la sanción de despido y por tal razón considere que ha sido sancionado injustamente. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la misma podrá presentar recurso de revisión, ante el superior jerárquico quien*

*impuso la sanción, debiendo este último revisar el caso y resolver lo concerniente en un plazo de 10 días hábiles a la recepción de la solicitud del trabajador".*

d) Para que se reconsidere una situación jurídica laborar como la que se expone en el escrito presentado, es primordial que se interponga recurso de revisión en el plazo de 5 días hábiles posteriores a partir de la notificación de las sanción; es decir en tiempo y forma, pero es el caso que se advierte que la supuesta sanción impuesta fue notificada el día 6 de octubre del presente año, habiendo presentado su escrito hasta el día 20 de octubre del corriente año, por lo que entre ambas fechas han transcurrido 9 días hábiles.

e) Lo anterior, contrasta con la disposición citada, pues el artículo 91 inciso tercero del Reglamento Interno de Trabajo es claro y prescribe un término de 5 días hábiles para interponer su recurso, lo que impide que se pueda conocer el fondo de lo planteado en su escrito y es en razón de ello que debe de confirmarse la sanción impuesta.

En consecuencia, la Unidad Jurídica emitió el siguiente DICTAMEN:

1) Declarar SIN LUGAR el Recurso interpuesto por el señor Mario Adalberto Ponce, Secretario de Organización y Estadísticas de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, "S.E.T.A.", en contra de la sanción de despido impuesta al señor Elmer Ernesto Beltrán Flores, en vista que dicho recurso fue interpuesto extemporáneamente.

2) Debe de confirmarse la sanción impuesta al trabajador Elmer Ernesto Beltrán Flores, aunque esto no es óbice para que el trabajador le quede expedito los demás recursos y acciones que la ley le franquea.

Con base al dictamen emitido por la Unidad Jurídica, esta Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar SIN LUGAR el Recurso interpuesto por el señor Mario Adalberto Ponce, Secretario de Organización y Estadísticas de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, "S.E.T.A.", en contra de la sanción de despido impuesta al señor Elmer Ernesto Beltrán Flores, en vista que dicho recurso fue interpuesto extemporáneamente.

2. Ratificar lo actuado por el Señor Presidente de la Institución en cuanto a la sanción de despido del señor ELMER ERNESTO BELTRÁN FLORES, aunque esto no es óbice para que el trabajador le quede expedito los demás recursos y acciones que la ley le franquea.

3. Instruir a la Unidad Jurídica realice la notificación correspondiente.

-----  
-----  
10.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Orden de Compra No. 122/2017, derivado de la Libre Gestión No. LG-39/2017, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Orden de Compra No. 122/2017, derivado de la Libre Gestión No. LG-39/2017, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", y lo hace en los términos siguientes:
  1. ANTECEDENTES:
    - a. Que mediante Acta número 12 de fecha 5 de abril de 2017, la Comisión de Libre Gestión adjudicó el proceso No. LG-39/2017 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", suscribiendo la Orden de Compra No. 122/2017, para la adjudicación de los ítems números 1, 3, 4, 6, 14, 19 y 23 a la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,290.84).
    - b. Que el plazo contractual establecido para el cumplimiento de las obligaciones era de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el suministrante recibiera la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción; ésta fue recibida el día 18 de abril de 2017 por medio de correo electrónico, confirmando de recibida ese mismo día; es decir, el plazo comenzó a contar desde el día 19 de abril hasta el 13 de julio del año 2017.
    - c. Que mediante correspondencia de fecha 17 de julio del año 2017, el Licenciado Julio César Martínez, en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, hizo del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que dicha sociedad incumplió con el plazo establecido para realizar la entrega del suministro correspondiente a los ítems 1, 3, 4, 6, 14 y 19, según consta en el acta de recepción final de fecha 14 de julio de 2017; por lo que entregó parte del suministro con 1 día de retraso.
    - d. Que mediante el acuerdo número 4.6., del acta número 33, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del año 2017, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., por haber incumplido con el plazo establecido para realizar la entrega del suministro correspondiente a los ítems 1, 3, 4, 6, 14 y 19 derivados de la Orden de Compra número 122/2017.
    - e. Que esta Unidad Jurídica, mediante auto de las catorce horas con veinte minutos del día 28 de agosto de 2017, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa.
    - f. Que el día 18 de septiembre del presente año, le fue notificado a la sociedad en mención el inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que a partir del día siguiente comenzó a correr el plazo de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa y aportara la prueba pertinente.

g. Que habiendo transcurrido el término legal de tres días hábiles después de la notificación del auto de apertura, sin que la sociedad hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las catorce horas con treinta minutos del día 5 de octubre del presente año, en el que se resuelve emitir Recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.

2. ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

i. Que el día 7 de abril de 2017, se suscribió la referida Orden de Compra entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4,290.84).

ii. Que del total de los ítems adjudicados, tal como consta en la respectiva Acta de Recepción Parcial de fecha 26 de mayo de 2017, únicamente el suministro correspondiente al ítem número 23 fue entregado dentro del plazo correspondiente; por lo que los demás ítems, es decir los números 1, 3, 4, 6, 14 y 19, por un valor total de CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$409.29), se recibieron con 1 día de retraso, tal como consta en el Acta de Recepción Final de fecha 14 de julio de 2017, que dicho atraso es imputable a la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pues en el presente procedimiento no se refutó dicho retraso ni se pudo comprobar que el mismo se debiera a causas que constituyan justo impedimento para referida sociedad.

II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la entrega de los ítems 1, 3, 4, 6, 14 y 19 de la Orden de Compra No. 122/2017, proveniente de la Libre Gestión No. LG-39/2017 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por lo que es procedente imponer la multa que corresponde.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de un (1) día en la entrega del suministro de los ítems 1, 3, 4, 6, 14 y 19 de la Orden de Compra No. 122/2017, proveniente de la Libre Gestión No. LG-39/2017 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por un valor total de CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$409.29).

2. Imponer multa a la sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$30.00), por el incumplimiento en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 122/2017 derivado de la Libre Gestión No. LG-39/2017 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", según el siguiente detalle:

Ítem	Fecha límite de entrega según orden de compra 122/2017	Fecha de acta de recepción final	Días de retraso	Monto de suministro	Porcentaje para cálculo de multa 0.1% x 30 días	Multa Total a Imponer
1	13/07/2017	14/07/2017	1	\$409.29	\$0.41	
3						
4						
6						
14						
19						
Total:						\$30.00

El valor de la multa es por la cantidad de CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$0.41), pero de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la multa mínima a imponer en el incumplimiento de Libres Gestiones será por el equivalente del diez por ciento de un salario mínimo en el Sector Comercio; el cual según Decreto Ejecutivo No. 2, de fecha 16 de diciembre de 2016 y Publicado en el Diario Oficial Tomo 413 número 236, de fecha 19 de diciembre de 2016, es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el valor de la multa a imponer es de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00).

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO